REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2021 455147

Titulo: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz.

Constituida la Mesa de Contratación nombrada por Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz con fecha 05 de julio de 2021 y examinada la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa **MERSANT VIGILANCIA SOCIEDAD LIMITADA** (CIF: B90229790), se requiere a la citada empresa que aporte la documentación que se detalla a continuación:

- La empresa **CRATAL 2010, S.L.** deberá aportar "Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias *en la que se indique expresamente que la misma se expide a efectos de contratar con el Sector Público".*

- Las empresas **CRATAL 2010, S.L., ISSI FACILITY SYSTEM SL** y **MERSANT VIGILANCIA S.L.** deberán aportar "Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social *en la que se indique expresamente que la misma se expide a efectos de contratar con el Sector Público".*

- La empresa **MERSANT VIGILANCIA S.L.** deberá aportar, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 10.7.2.i) ("Personas trabajadoras con discapacidad"), *copia de la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas aplicadas*.

- La empresa **MERSANT VIGILANCIA S.L.** deberá aportar el *Plan de Igualdad,* teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 10.7.2.j) ("Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres"), "*su elaboración, aplicación y vigencia efectiva deberá quedar acreditada, entre otros, por alguno de los siguientes medios:*

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan

de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

De acuerdo con el apartado 3 de la Cláusula 10.7 del P.C.A.P, por los miembros de la mesa se acuerda conceder un plazo para la subsanación de la misma **hasta las 20:00 horas del día 17 de septiembre de 2021**.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: María Aurora Espigado Domínguez